



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-116-ESPE-a-1

CrnL. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. GCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL GSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)"*;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-062-ESPE-a-1 de 10 de marzo de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha al Cptg. Carranza Rueda David Roberto, Magíster, como Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz (...)"*;

Que con Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-2117-M de 17 de marzo de 2026, la Directora de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz;

Que mediante Informe Nro. ESPE-VDC-2026-017 de 27 de marzo de 2026, el Vicerrector de Docencia, previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. En función del análisis desarrollado, los señores oficiales propuestos para la designación de la dirección de los Departamentos de Ciencias Exactas; Ciencias de la Tierra y Construcción; y, Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. 2. La designación de las nuevas autoridades permitirá garantizar la continuidad de la gestión académica y administrativa en los departamentos, asegurando el normal desarrollo de sus funciones sustantivas y administrativas, en concordancia con la planificación institucional vigente. (...)"*. A su vez recomienda: *"(...) 1. Amparado en el marco legal vigente, me permito recomendar que se realice el proceso correspondiente para alcanzar la designación mediante orden de rectorado del nuevo Director del Departamento de Ciencias Exactas; Departamento de Ciencias de la Tierra y Construcción; y, Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, respectivamente, sobre la base de lo expuesto en este informe. 2. Me permito recomendar se considere para dichas funciones al primer nominado en la terna. 3. Derogar la Orden de Rectorado 2025-158-ESPE-a-1; Orden de Rectorado 2025-160-ESPE-a-1; y, Orden de Rectorado 2026-062-ESPE-a-1. 4. Generar una Orden de Rectorado individual para cada designación (...)"*;

Que con Memorando Nro. ESPE-VDC-2026-1498-M de 31 de marzo de 2026, el Vicerrector de Docencia solicita al Vicerrector Académico General: *"(...) se digne disponer el proceso reglamentario correspondiente para la designación, mediante orden de rectorado, del nuevo/a Director/a del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz (...)"*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0970-M, de 01 de abril de 2026, el señor Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito se proceda con la designación, mediante Orden de Rectorado, del Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz, para lo cual remite la terna correspondiente en orden de prelación; constando como primer opcionado el Tcrn. Francisco Paúl Salvador Santacruz, Mgtr. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que con fecha 02 de abril de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0970-M, se dio la disposición a la Secretaria General, proceda con la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-099-ESPE-a-1 de 02 de abril de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Artículo. 1.- Designar del 05 de abril al 10 de abril de 2026, inclusive, al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Vicerrector Académico General, como Rector Subrogante (...)"*;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el al Tcrn. Francisco Paúl Salvador Santacruz, Mgtr., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **10 de abril de 2026**, al Tcrn. Francisco Paúl Salvador Santacruz, Mgtr., como Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz.
- Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2026-062-ESPE-a-1 de 10 de marzo de 2026; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz, (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano; Jefe de Talento Humano Militar. Y, para conocimiento Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 09 días del mes de abril de 2026.

EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D
Cnrl. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor